

- TEMARIO - oposiciones

tutemario

TuTestDigital

1ª PARTE: DEL TEMA 1 AL 10



ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

TEMAS:

28

PLAZAS:

67

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES ADMINISTRATIVO C1

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Editorial ENA

ISBN (Encuadernado): 979-13-88257-59-9

ISBN (Digital): 979-13-88257-60-5

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este LIBRO-TEMARIO, los 28 temas solicitados para el estudio de las oposiciones de 67 plazas pertenecientes a la Escala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 de la Universidad Politécnica de Madrid, para su provisión por el sistema general de acceso libre.

El temario es el siguiente:

ANEXO II

I. Legislación General y Organización del Estado

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Estructura y contenido. Título I, de los derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Título II, de la Corona. Título III, de las Cortes Generales. Título IV, del Gobierno y la Administración. Título VI, del Poder Judicial. Título VIII, de la organización territorial del Estado. Título IX, del Tribunal Constitucional. Título X, de la reforma constitucional.

II. Unión Europea

Tema 2. La Unión Europea. El Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea: el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos de la Unión Europea.

III. Derecho Administrativo General

Tema 3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título I «De los interesados en el procedimiento», Título II «De la actividad de las Administraciones públicas» y Título III «De los actos administrativos» y Título IV «Del procedimiento administrativo común».

Tema 4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar «Disposiciones generales principios de actuación y funcionamiento del sector público», especial referencia al Capítulo V «Funcionamiento electrónico del sector público» y Título I «Administración General del Estado».

Tema 5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título II «Organización y funcionamiento del sector público institucional» y Título III «Relaciones Interadministrativas».

Tema 6. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Título I «Transparencia de la actividad pública» y Título II «Buen Gobierno».

Tema 7. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título II «Principios de protección de datos» y Título III «Derechos de las personas».

IV. Sistema Universitario Español

Tema 8. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título I «Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades» y Título IX «Régimen específico de las universidades públicas».

Tema 9. Decreto 84/2025, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid La Universidad Politécnica de Madrid. Título I «De la estructura».

Tema 10. Decreto 84/2025, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid La Universidad Politécnica de Madrid. Título II «Gobernanza, representación y participación de la Universidad Politécnica de Madrid». Capítulo III y IV Órganos colegiados y unipersonales respectivamente.

Tema 11. Decreto 84/2025, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid La Universidad Politécnica de Madrid. Título III «Enseñanza e Investigación», Capítulo I «Estudios y Planes de Enseñanza».

Tema 12. Decreto 84/2025, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid La Universidad Politécnica de Madrid. Título IV «Comunidad Universitaria», Capítulo II «Profesorado y Personal Investigador».

Tema 13. Decreto 84/2025, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid La Universidad Politécnica de Madrid. Título IV «Comunidad Universitaria», Capítulo III «Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios».

Tema 14. Acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, y normativa autonómica de aplicación. Las enseñanzas oficiales de Doctorado. El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Escuelas de Doctorado. Normativa interna de la Universidad Politécnica de Madrid.

Tema 15. Normativa académica universitaria. Reconocimiento, transferencia y adaptación de créditos. Normativa de evaluación académica. Normativa de matrícula y permanencia del estudiantado. Expedición de títulos universitarios oficiales. El Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto. El Suplemento Europeo al Título, regulado por el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto. Homologación, equivalencia y convalidación de títulos y estudios extranjeros, conforme al Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

Tema 16. Precios públicos por servicios académicos universitarios. El Decreto anual de precios públicos de la Comunidad de Madrid. Régimen de exenciones, bonificaciones y reducciones. Régimen general de becas y ayudas al estudio.

V. Gestión de Recursos Humanos

Tema 17. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público – Título II «Personal al servicio de las Administraciones Públicas» y Título III «Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos».

Tema 18. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público – Título IV «Adquisición y pérdida de la relación de servicio», Título VI «Situaciones administrativas de los funcionarios» y Título VII «Régimen Disciplinario».

Tema 19. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y Situaciones administrativas de los funcionarios públicos, conforme al Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Tema 20. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Título I «De la relación individual de trabajo». Convenios colectivos del personal de administración y servicios y del personal docente e investigador de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Tema 21. Indemnizaciones por razón del servicio, conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Régimen de la Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

VI. Gestión Económica y Presupuestaria

Tema 22. La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Título I «Del ámbito de aplicación de la Hacienda Pública Estatal» y Título II «De los Presupuestos Generales del Estado».

Tema 23. Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid. Capítulo IV del Título I «Del Régimen de la Hacienda Pública» y Título VI «Presupuestos de las Universidades Públicas».

Tema 24. El presupuesto de la UPM. Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid. Estructura del presupuesto. Créditos presupuestarios. Modificaciones presupuestarias. Gastos de personal. Gastos corrientes en bienes y servicios. Gastos de inversión. Transferencias corrientes y de capital.

Tema 25. Los ingresos públicos. La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. Título III «Precios Públicos».

VII. Contratación Administrativa

Tema 26. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Capítulo II del Título Preliminar «Disposiciones Generales» y Libro Segundo II «De los de contratos de las Administraciones Públicas».

VIII. Igualdad, Prevención y Responsabilidad Social

Tema 27. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título V «Principio de igualdad en el empleo público».

Tema 28. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III «Derechos y obligaciones» y Capítulo IV «Servicios de Prevención».

SUGERENCIA PARA EL OPOSITOR / OPOSITORA:

El presente libro es una guía de estudio elaborada y basada en los temas publicados por el organismo oficial de turno (Ayuntamiento, Diputación, Etc.) así como en exámenes anteriores.

Esto significa que, estudiando el presente material, usted tiene garantizado el conocimiento suficiente para poder realizar el examen con garantías de éxito.

No obstante, el tribunal de la oposición en ocasiones, pregunta sobre temas que no estaban en la redacción de la convocatoria o sobre partes de la Ley que en principio no estaban. (Ejemplo callejeros y conocimiento del municipio en los Ayuntamientos)

Por ello, no siendo imprescindible, si es recomendable que usted amplie sus conocimientos para asegurarse una mejor nota en el examen.

ÍNDICE:

| | |
|---|-----|
| INTRODUCCIÓN: | 3 |
| ÍNDICE:..... | 6 |
| I.Legislación General y Organización del Estado..... | 7 |
| Tema 1.La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Estructura y contenido. Título I, de los derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Título II, de la Corona. Título III, de las Cortes Generales. Título IV, del Gobierno y la Administración. Título VI, del Poder Judicial. Título VIII, de la organización territorial del Estado. Título IX, del Tribunal Constitucional. Título X, de la reforma constitucional. | 7 |
| II.Unión Europea..... | 43 |
| Tema 2.La Unión Europea. El Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea: el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos de la Unión Europea. | 43 |
| III.Derecho Administrativo General..... | 124 |
| Tema 3.La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título I «De los interesados en el procedimiento», Título II «De la actividad de las Administraciones públicas» y Título III «De los actos administrativos» y Título IV «Del procedimiento administrativo común»..... | 124 |
| Tema 4.La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar «Disposiciones generales principios de actuación y funcionamiento del sector público», especial referencia al Capítulo V «Funcionamiento electrónico del sector público» y Título I «Administración General del Estado»..... | 171 |
| Tema 5.La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título II «Organización y funcionamiento del sector público institucional» y Título III «Relaciones Interadministrativas». | 216 |
| Tema 6.La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Título I «Transparencia de la actividad pública» y Título II «Buen Gobierno». | 259 |
| Tema 7.La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título II «Principios de protección de datos» y Título III «Derechos de las personas»..... | 278 |
| IV.Sistema Universitario Español | 287 |
| Tema 8.La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título I «Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades» y Título IX «Régimen específico de las universidades públicas». | 287 |
| Tema 9.Decreto 84/2025, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid La Universidad Politécnica de Madrid. Título I «De la estructura». | 318 |
| Tema 10.Decreto 84/2025, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid La Universidad Politécnica de Madrid. Título II «Gobernanza, representación y participación de la Universidad Politécnica de Madrid». Capítulo III y IV Órganos colegiados y unipersonales respectivamente. | 330 |

I. Legislación General y Organización del Estado

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Estructura y contenido. Título I, de los derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Título II, de la Corona. Título III, de las Cortes Generales. Título IV, del Gobierno y la Administración. Título VI, del Poder Judicial. Título VIII, de la organización territorial del Estado. Título IX, del Tribunal Constitucional. Título X, de la reforma constitucional.

Estructura y contenido esencial de la Constitución Española

La Constitución se puede dividir en dos partes:

La parte dogmática: es la que abarca el Título Preliminar y el Título I, y reconoce los principios constitucionales del ordenamiento político del Estado. Esta parte designa todos aquellos artículos que enuncian los principios básicos y los valores reconocidos en la Constitución. Es decir, contiene los preceptos que formulan los principios básicos, derechos y libertades de los ciudadanos. Los derechos tienen eficacia jurídica directa, vinculan a los poderes públicos y son directamente tutelables por los Tribunales.

La parte orgánica: del Título II al X, la organización de los poderes y del territorio. Establece el número, composición y funcionamiento de los principales órganos del Estado y las competencias de cada uno de ellos.

La constitución española está compuesta por 1 preámbulo, 1 Título Preliminar y 10 títulos, 169 artículos que se estructuran de la siguiente forma:

- ✚ **Título Preliminar** (artículos 1 al 9).
- ✚ **Título 1: De los derechos y deberes fundamentales** (10 al 55).
 - Capítulo 1: De los españoles y extranjeros (11 al 13).
 - Capítulo 2: De los derechos y libertades (14 al 38).
 - Sección 1: De los derechos fundamentales y las libertades públicas (15 al 29).
 - Sección 2: De los derechos y deberes de los ciudadanos (30 al 38).
 - Capítulo 3: De los principios rectores de la política social y económica (39 al 52).
 - Capítulo 4: De las garantías de las libertades y derechos fundamentales (53 al 54).
 - Capítulo 5: De la suspensión de los derechos y libertades (55).
- ✚ **Título 2: De la Corona** (56 al 65).
- ✚ **Título 3: De las Cortes generales** (66 al 96).
 - Capítulo 1: De las Cámaras (66 al 80).
 - Capítulo 2: De la elaboración de leyes (81 al 92).
 - Capítulo 3: De los tratados internacionales (93 al 96).
- ✚ **Título 4: Del Gobierno y la administración** (97 al 107).

II. Unión Europea

Tema 2. La Unión Europea. El Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea: el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos de la Unión Europea.

La Unión Europea. Las instituciones: el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento, la Comisión y el Tribunal de Justicia.

La Unión Europea es una asociación económica y política formada. La Unión cuenta actualmente con 27 países miembros. El Reino Unido salió de la Unión Europea el 31 de enero de 2020.

Es una asociación única en su formato, se creó en el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial, en el año 1958, para impulsar la economía de los países que querían formar parte de ella y a la vez, para disminuir los conflictos en ellos. En un principio se llamaba CEE (Comunidad Económica Europea) y lo formaban 6 países: Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. Más adelante y con el paso del tiempo, se unieron un total de 22 países más. Hasta que en el año 1993 pasa a denominarse UE Unión Europea, ya que los intereses no eran solo económicos, sino que llegaban más allá: intereses comunes políticos, de cambio climático, de salud y relaciones exteriores y la seguridad, justicia y migración.

Desde que se creó la UE:

* se ha elevado el nivel de vida de sus miembros

* se ha llegado a crear una moneda única: el Euro, este ha impulsado el motor económico, ya que se puede circular libremente por todo el continente europeo con mercancías, servicios, personas y capital.

* se han suprimido los controles fronterizos, se puede viajar y trabajar, libremente por la mayor parte del continente europeo.

Introducción y breve descripción de la Unión Europea:

La Unión Europea tiene personalidad jurídica y, en consecuencia, cuenta con un ordenamiento jurídico propio, distinto del Derecho internacional. Además, el Derecho de la UE tiene un efecto directo o indirecto sobre la legislación de sus Estados miembros, por lo que, una vez que entra en vigor, pasa a formar parte del sistema jurídico de cada Estado miembro. La Unión Europea constituye en sí misma una fuente de Derecho. El ordenamiento jurídico se divide normalmente en Derecho primario (los Tratados y los principios generales del Derecho), Derecho derivado (basado en los Tratados) y Derecho subsidiario.

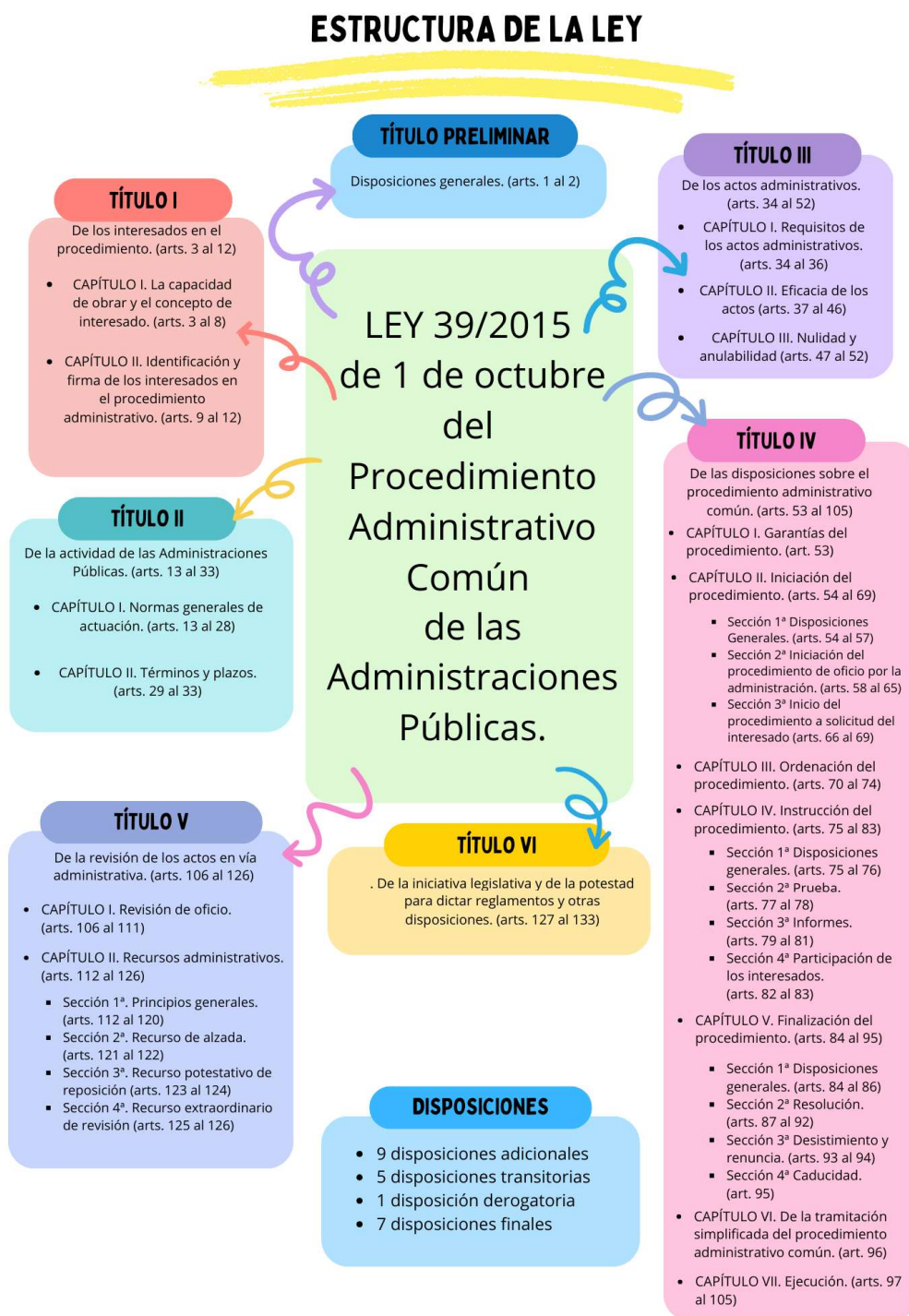
Las fuentes y jerarquía que encontramos del Derecho de la Unión Europea son:

- Tratado de la Unión Europea (TUE); Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE); y sus protocolos (hay 37 protocolos, 2 anexos y 65 declaraciones, anejos a los Tratados para precisar su contenido, sin formar parte del texto jurídico propiamente dicho)
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

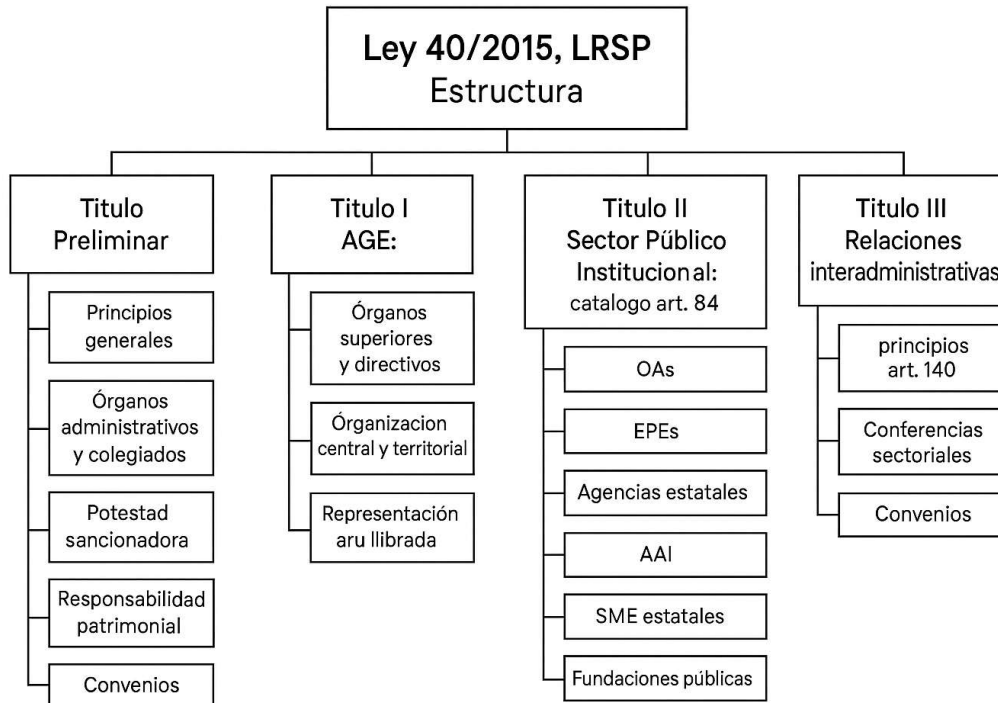
III. Derecho Administrativo General

Tema 3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título I «De los interesados en el procedimiento», Título II «De la actividad de las Administraciones públicas» y Título III «De los actos administrativos» y Título IV «Del procedimiento administrativo común».

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Tema 4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar «Disposiciones generales principios de actuación y funcionamiento del sector público», especial referencia al Capítulo V «Funcionamiento electrónico del sector público» y Título I «Administración General del Estado».



Preámbulo

TÍTULO PRELIMINAR.

Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

- ✓ Artículo 1. Objeto.
- ✓ Artículo 2. Ámbito Subjetivo.
- ✓ Artículo 3. Principios generales.
- ✓ Artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad.

CAPÍTULO II. De los órganos de las Administraciones Públicas

Sección 1.ª De los órganos administrativos

- ✓ Artículo 5. Órganos administrativos.
- ✓ Artículo 6. Instrucciones y órdenes de servicio.
- ✓ Artículo 7. Órganos consultivos.

Tema 5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título II «Organización y funcionamiento del sector público institucional» y Título III «Relaciones Interadministrativas».

TÍTULO II. Organización y funcionamiento del sector público institucional

CAPÍTULO I. Del sector público institucional

- ✓ Artículo 81. Principios generales de actuación.
- ✓ Artículo 82. El Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.
- ✓ Artículo 83. Inscripción en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.

CAPÍTULO II. Organización y funcionamiento del sector público institucional estatal

- ✓ Artículo 84. Composición y clasificación del sector público institucional estatal.
- ✓ Artículo 84 bis. Presencia equilibrada entre mujeres y hombres en las entidades del sector público institucional estatal.
- ✓ Artículo 85. Control de eficacia y supervisión continua.
- ✓ Artículo 86. Medio propio y servicio técnico.
- ✓ Artículo 87. Transformaciones de las entidades integrantes del sector público institucional estatal.

CAPÍTULO III. De los organismos públicos estatales

Sección 1.ª Disposiciones generales

- ✓ Artículo 88. Definición y actividades propias.
- ✓ Artículo 89. Personalidad jurídica y potestades.
- ✓ Artículo 90. Estructura organizativa en el sector público estatal.
- ✓ Artículo 91. Creación de organismos públicos estatales.
- ✓ Artículo 92. Contenido y efectos del plan de actuación.
- ✓ Artículo 93. Contenido de los estatutos.
- ✓ Artículo 94. Fusión de organismos públicos estatales.
- ✓ Artículo 95. Gestión compartida de servicios comunes.
- ✓ Artículo 96. Disolución de organismos públicos estatales.
- ✓ Artículo 97. Liquidación y extinción de organismos públicos estatales.

Sección 2.ª Organismos autónomos estatales

- ✓ Artículo 98. Definición.
- ✓ Artículo 99. Régimen jurídico.
- ✓ Artículo 100. Régimen jurídico del personal y de contratación.
- ✓ Artículo 101. Régimen económico-financiero y patrimonial.
- ✓ Artículo 102. Régimen presupuestario, de contabilidad y control económico-financiero.

Sección 3.ª Las entidades públicas empresariales de ámbito estatal

- ✓ Artículo 103. Definición.
- ✓ Artículo 104. Régimen jurídico.
- ✓ Artículo 105. Ejercicio de potestades administrativas.
- ✓ Artículo 106. Régimen jurídico del personal y de contratación.
- ✓ Artículo 107. Régimen económico-financiero y patrimonial.

Tema 6. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Título I «Transparencia de la actividad pública» y Título II «Buen Gobierno».

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos.

La Ley se aplica a todas las Administraciones públicas y a todo el sector público estatal, así como a otras instituciones, como son la Casa de Su Majestad el Rey, el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Congreso de los Diputados, el Senado, el Banco de España, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social y las instituciones autonómicas análogas, en relación con las actividades sujetas a Derecho Administrativo.

La estructura de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, es la siguiente:

Preámbulo

Título preliminar.

- ✓ Artículo 1. Objeto.

Título I. Transparencia de la actividad pública.

Capítulo I. Ámbito subjetivo de aplicación.

- ✓ Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.
- ✓ Artículo 3. Otros sujetos obligados.
- ✓ Artículo 4. Obligación de suministrar información.

Capítulo II. Publicidad activa.

- ✓ Artículo 5. Principios generales.
- ✓ Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación.
- ✓ Artículo 7. Información de relevancia jurídica.
- ✓ Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.
- ✓ Artículo 9. Control.
- ✓ Artículo 10. Portal de la Transparencia.
- ✓ Artículo 11. Principios técnicos.

Tema 7. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título II «Principios de protección de datos» y Título III «Derechos de las personas».

Legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal y su relación con la reglamentación de la U. Europea.

La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental protegido por el artículo 18.4 de la Constitución Española: “la ley limitara el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”.

La Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), adapta el derecho español al modelo establecido por el **Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos RGPD)**, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, introduciendo novedades mediante el desarrollo de materias contenidas en el mismo.

La ley orgánica 3/2018, facilita que los ciudadanos puedan ejercitar sus derechos al exigir, en particular, que los medios para hacerlo sean fácilmente accesibles. Además, se regula el modo en que debe informarse a las personas acerca del tratamiento de sus datos adaptándose, específicamente en el ámbito de internet, por un sistema de información por capas que permita al ciudadano conocer de forma clara y sencilla los aspectos más importantes del tratamiento, pudiendo acceder a los restantes a través de un enlace directo.

Otro aspecto importante y novedoso de esta ley es que se reconoce específicamente el derecho de acceso y, en su caso, de rectificación o supresión por parte de quienes tuvieran vinculación con personas fallecidas por razones familiares o de hecho y a sus herederos. La medida limita el ejercicio de estos derechos cuando el fallecido lo hubiera prohibido.

En cuanto a los menores, la ley 3/2018 fija en 14 años la edad a partir de la cual se puede prestar consentimiento de manera autónoma. También se regula expresamente el derecho a solicitar la supresión de los datos facilitados en redes sociales o cualquier otro servicio de la sociedad de la información por el propio menor o por terceros durante su minoría de edad.

En cuanto al Reglamento de la Unión Europea, este introduce unas novedades:

Creación del Delegado de Protección de datos, persona física o jurídica cuya asignación debe de ser comunicada a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Es obligatoria para las empresas contar con su figura o con formación necesaria.

Elimina el consentimiento tácito: posibilidad de que los menores de edad presten consentimiento para el tratamiento de datos (edad mínima de 13 años) sin embargo en la ley 3/2018 es de 14 años.

Las empresas deberán proteger los datos de sus clientes y en ningún momento compartirlos o filtrarlos.

Introduce la obligación de bloqueo: para garantizar que los datos queden a disposición de las autoridades, un Tribunal o un Ministerio Fiscal frente a responsabilidades derivadas del tratamiento de datos.

Principio de Transparencia: los usuarios deberán ser informados del tratamiento de los datos, siempre que les afecte de forma clara y precisa.

Junto a los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, se introducen los derechos de limitación del tratamiento o portabilidad y olvido (formando una ampliación de los conocidos como derechos ARCO).

IV. Sistema Universitario Español

Tema 8. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título I «Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades» y Título IX «Régimen específico de las universidades públicas».



VAMOS CON LOS 2 TÍTULOS QUE NOS SOLICITAN:

TÍTULO I Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades

Artículo 2. Funciones del sistema universitario.

1. El sistema universitario presta y garantiza el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento.
2. Son funciones de las universidades:
 - a) La educación y formación del estudiantado a través de la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, artístico y cultural, así como de las capacidades, competencias y habilidades inherentes al mismo.
 - b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación y actualización de conocimientos y métodos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, culturales y para la creación artística.
 - c) La generación, desarrollo, difusión, transferencia e intercambio del conocimiento y la aplicabilidad de la investigación en todos los campos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, artísticos y culturales.
 - d) La promoción de la innovación a partir del conocimiento en los ámbitos sociales, económicos, medioambientales, tecnológicos e institucionales.

Tema 9. Decreto 84/2025, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid La Universidad Politécnica de Madrid. Título I «De la estructura».

A LO LARGO DE LOS PRÓXIMOS 5 TEMAS VAMOS A ESTUDIAR LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD ES POR ELLO VEREMOS QUE ÚNICAMENTE VEREMOS EN CADA TEMA LA PARTE INDICADA EN EL ENUNCIADO.

TÍTULO I De la estructura

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 6. Estructura

1. La Universidad Politécnica de Madrid se estructura, a efecto de docencia e investigación, en:
 - a) Escuelas y facultades.
 - b) Departamentos.
 - c) Institutos universitarios de investigación y centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
 - d) Cualesquiera otros centros que la Universidad pueda crear para el cumplimiento de sus fines.
2. La Universidad Politécnica de Madrid integra y reconoce en su estructura a centros y campus universitarios.

Artículo 7. Campus universitario

1. Se entiende por campus universitario el espacio urbano que integra un conjunto de edificios universitarios destinados a docencia, investigación y/o uso de servicios y los terrenos que los engloban donde la Universidad desarrolla sus actividades.
2. Los campus universitarios tienen por objetivo prioritario fomentar la interrelación de sus escuelas y facultades, institutos universitarios de investigación, centros de I+D+i y demás unidades integrantes del mismo en el desarrollo de las actividades docentes y en la prestación de investigación, racionalizando el uso de los recursos de apoyo y los servicios comunes con eficiencia, en la eliminación de duplicidades, en la optimización de recursos compartidos y en una mejor proyección de la imagen de la Universidad.
3. Para la creación de un campus universitario es necesario garantizar la existencia de más de un centro docente o instituto de investigación o centro de I+D+i.
4. Los centros docentes, institutos universitarios de investigación, centros de I+D+i, empresas, unidades de servicios, así como cualquier otra entidad existente reconocida por la Universidad sólo podrán formar parte de un campus.
5. La creación, modificación y supresión de un campus universitario es competencia del Consejo de Gobierno.
6. En cualquier caso, sin perjuicio de lo anterior, la Universidad Politécnica de Madrid podrá compartir campus con otras universidades e instituciones.

Tema 10. Decreto 84/2025, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid La Universidad Politécnica de Madrid. Título II «Gobernanza, representación y participación de la Universidad Politécnica de Madrid». Capítulo III y IV Órganos colegiados y unipersonales respectivamente.

TÍTULO II Gobernanza, representación y participación de la Universidad Politécnica de Madrid

CAPÍTULO III Órganos colegiados

Sección 1ª. Claustro Universitario

Artículo 39. Naturaleza y ámbito de actuación del Claustro Universitario

El Claustro Universitario es el máximo órgano de representación y participación de la Comunidad Universitaria, al que corresponde supervisar la gestión de la Universidad Politécnica de Madrid y definir las líneas generales de actuación en los distintos ámbitos de la vida universitaria.

Artículo 40. Composición del Claustro Universitario

1. El Claustro Universitario estará formado por el rector o la rectora, que lo presidirá, el secretario o secretaria general, el o la gerente y por trescientos representantes de los distintos sectores de la comunidad universitaria, en los siguientes términos:

a) Representación del sector de personal docente e investigador:

- Ciento cincuenta y cinco representantes elegidos por y entre el personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesoras y profesores permanentes laborales que corresponden al 51 % de los miembros del Claustro. Las elecciones se celebrarán tomando como distrito electoral único la Universidad Politécnica de Madrid, para, al menos, la mitad de las plazas, y garantizando en el resto la representación de las escuelas y facultades. Si en alguna de estas escuelas o facultades no hubiera candidaturas para estas últimas plazas, pasarían a engrosar el número de plazas del distrito único.

- Catorce representantes del profesorado asociado. Las elecciones se celebrarán tomando como distrito electoral único la Universidad Politécnica de Madrid.

- Trece representantes del Personal Docente e Investigador no permanente y del personal investigador no permanente. Las elecciones se celebrarán tomando como distrito electoral único la Universidad Politécnica de Madrid.

b) Representación del sector del estudiantado:

- Setenta y seis representantes, 25 % de los miembros del Claustro, elegidos por y entre el estudiantado, guardando representación por cada escuela o facultad proporcional al número de estudiantes matriculados. Las elecciones se celebrarán tomando como distrito electoral cada una de las escuelas o facultades que componen la Universidad Politécnica de Madrid.

c) Representación del sector del personal técnico, de gestión y de administración y servicios:

- Cuarenta y dos representantes elegidos por y entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Las elecciones se celebrarán tomando como distrito electoral único la Universidad Politécnica de Madrid y se mantendrá la proporcionalidad entre la representación del personal funcionario y el personal laboral.